

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-08-2012.

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Leontina Paiva.

ADMINISTRADOR/A GENERAL DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE – DIPRECA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo único del DFL N°2 de 1990 del Ministerio de Defensa Nacional

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, administrando y gestionando eficientemente los Fondos de Pensiones del Sistema Previsional DIPRECA y asegurando la entrega oportuna de los beneficios previsionales obligatorios y facultativos de su competencia.

Se valorará contar con experiencia de al menos 3 años en cargos de Dirección y/o Jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en áreas de gestión y/o administración, en las siguientes materias: financiera, operativa, presupuestaria. Se valorará contar con conocimientos y/ o experiencia en Sistemas Previsionales.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, DIPRECA
Dependencia	Director/a de Previsión de Carabineros de Chile
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Administrador/a General de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile le corresponde administrar y gestionar eficientemente los Fondos de Pensiones del Sistema Previsional DIPRECA, además de la entrega oportuna de los beneficios previsionales obligatorios y facultativos de su competencia, otorgando una atención de calidad a los/as beneficiarios/as de la institución. Lo anterior, dando cumplimiento a objetivos de gestión de la Institución, en relación con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Administrador/a General, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Diseñar y proponer los planes y programas orientados a optimizar la entrega de las prestaciones previsionales y de seguridad social que otorga la Institución.
2. Asegurar la continuidad del servicio, además de la adecuada y oportuna entrega de beneficios previsionales al beneficiario, utilizando todos los canales de atención destinados para ello.
3. Generar y evaluar estudios relacionados con su área, formulando proyecciones y escenarios para la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

4. Supervisar la ejecución y los mecanismos de control de los procesos asociados a la entrega de los beneficios previsionales, asegurando la coherencia con la estrategia institucional, además de la mejora continua, eficiencia, legalidad, y transparencia de ellos.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al/a Administrador/a General le corresponderá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar el proceso de implementación de mejoras al Modelo Operacional de Concesión y Gestión de Beneficios del Régimen Previsional Institucional; bajo la norma ISO 9001:2008.
2. Liderar el Plan de mejora de las Tecnologías de Información, asociadas a los procesos del área, evaluando las alternativas existentes en el mercado, para entregar información sistematizada y de calidad; tanto para el Proceso de Certificación como para el Modelo de Pensiones.
3. Participar en el diseño del Plan de Desarrollo de Carrera para el personal dependiente del área, sobre la base de la dotación óptima, evaluación de potencial, plan de capacitación, evaluación del desempeño y curva ajustada.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA, es la Institución de la administración pública que proporciona el servicio de previsión social para el personal en servicio activo y en situación de retiro. Este organismo cubre las necesidades de previsión y salud de nuestros imponentes y sus cargas familiares, los que pertenecen a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, permitiendo a todos ellos el acceso y oportunidad en la entrega de estos servicios, así como también brindar asistencia complementaria a través de programas asistenciales de orden jurídico y social, de acuerdo a la normativa vigente.

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República, a través, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por intermedio de la Subsecretaría del Interior y, que otorga los beneficios que señala su propia Ley Orgánica que consta en el Decreto Ley N°844 dictado en el año 1975.

Su misión Institucional busca entregar servicios de Previsión, Salud y Asistencias, mediante un modelo moderno y eficiente que asegure la calidad de tales prestaciones a nuestros beneficiarios de Carabineros, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, Mutualidad de Carabineros y DIPRECA.

Sus objetivos están orientados a mejorar la calidad de la atención y los servicios entregados a sus beneficiarios, mediante mejoras en el modelo de previsión, salud y asistencias, además de mejorar los procesos y procedimientos internos e incorporación de tecnología, modernización de los sistemas de información y canales de comunicación hacia ellos.

Actualmente, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile se encuentra implementando un Plan de Desarrollo por Unidad de Negocio, que incluye nuevas formas de gestionar y controlar la operación y el presupuesto, para de esta forma mejorar la entrega de productos y servicios a los beneficiarios del Sistema.

En el contexto de la calidad, la Institución se encuentra implementando los procesos del negocio y está próxima a certificar los procesos del área de pensiones. Lo anterior, se fundamenta, en el compromiso que tiene la Institución con sus beneficiarios y cuyo fin último se orienta a generar valor agregado al giro del negocio y dirigir eficazmente esta lógica de trabajo sobre la base de la mejora continua en los productos y servicios de esta Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Los cargos adscritos a Alta Dirección Pública (ADP) de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile son:

- Director/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Fiscal de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Director/a del Hospital Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Administrador/a General de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Contador/a General de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Subdirector/a Médico/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
- Subdirector/a Administrativo/a de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los Servicios entregados por el/la Administrador/a General de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, son los siguientes:

- **Pensiones**, a través del pago de una renta substitutiva de las remuneraciones que gozaba en su vida activa el personal adscrito al Sistema Previsional de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (retiro, o el pago correspondiente a asegurar la continuidad del ingreso económico del beneficiario titular). Se incluye en ellas retenciones judiciales, descargo y cuotas mortuorias, primeros pagos y asignación familiar.
- **Prestaciones de Salud**, por medio del otorgamiento de prestaciones de salud con fines preventivos y curativos.
- **Administración de Fondos de Salud**, a través del aporte al financiamiento de las prestaciones y articulación de redes prestadoras de salud a lo largo del país.
- **Asistencia Social**, por medio de una contribución a la solución de problemáticas sociales planteadas por los imponentes del sistema, mediante la elaboración de informes sociales y orientación social a las disposiciones legales vigentes.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de el/la Administrador/a General de DIPRECA, está compuesto por las Jefaturas de los Departamentos y sus respectivas dependencias.

- **Departamento de Pensiones**, con el Subdepartamento de Liquidación de Pensiones y Primeros pagos, Sección de Descargo de pensiones, Sección de Asignaciones Familiares y Oficina de Retenciones Judiciales.
- **Departamento de Imposiciones**, con el Subdepartamento de tiempos válidos y la Sección Bono de Reconocimiento

CLIENTES INTERNOS

El/la Administrador/a General se relaciona con toda la dotación del establecimiento, a través de su equipo directo con:

- El/la **Jefe/a de Secretaría General** (Administrador de Fondos de Salud), para la coordinación en los planes de seguridad de la información.
- El/la **Contador/a General**, para la confección y control presupuestario.
- El/la **Jefe/a del Departamento de Atención Integral al Beneficiario**, para la atención de público en los temas de pensiones, seguimiento y mejoramiento de calidad.
- El/la **Jefe/a del Departamento de Personal**, para el desarrollo del personal a su cargo y los requerimientos que genera el área.
- El/la **Jefe/a del Subdepartamento de Asistencia Total**, para la debida coordinación entre las oficinas centrales y la red de atención al beneficiario.
- El/la **Jefe/a de la Unidad de Auditoría Interna**, en cuanto al control y supervisión de las pensiones y beneficios otorgados.
- El/la **Jefe/a de la Oficina de Organización y Métodos**, en cuanto al diseño de procesos y manuales.
- El/la **Jefe/a de la Oficina de Relaciones Públicas**, en cuanto a los programas de comunicación de beneficios otorgados.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Administrador/a General, debe relacionarse con algunos Servicios Públicos, por ejemplo:

Superintendencia de Seguridad Social, Contraloría General de la República, Secretaría General de la Presidencia, Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, en lo relativo a pagos; ya sea de pensiones, bonos, préstamos, etc.

DIMENSIONES DEL CARGO

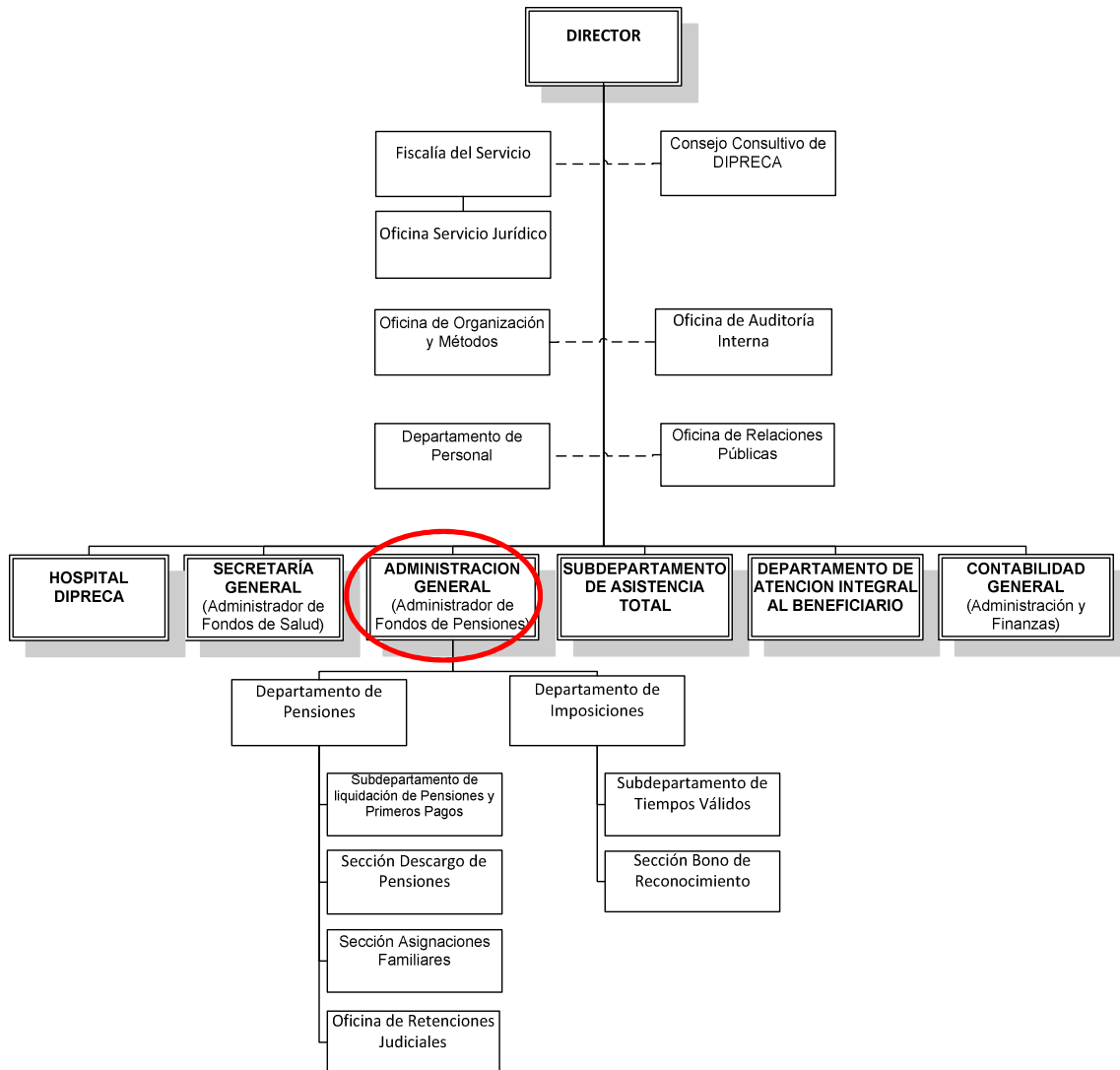
Nº Personas que dependen directamente del cargo	04
Dotación total del Servicio	1.947*
Dotación honorarios	75 médicos cirujanos
Presupuesto que administra	\$457.527.000.000**
Presupuesto del Servicio	\$548.084.000.000**

Fuente:

* Dotación autorizada año 2012 (365 Planta, 29 contrata y 1.553 Código del Trabajo que se desempeñan en el Hospital DIPRECA)

** Presupuesto año 2012, incluye los fondos anexos del Área.

ORGANIGRAMA



RENTA

Al cargo corresponde a un grado 7° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **45%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.004.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.351.822.-	\$608.320.-	\$1.960.142.-	\$ 1.667.423.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.585.886.-	\$1.163.649.-	\$3.749.535.-	\$ 3.055.625.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.130.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.344.296.-	\$604.933.-	\$1.949.229.-	\$1.659.080.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.255.729.-	\$1.015.078.-	\$3.270.807.-	\$2.694.427.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.004.000.-

Los altos directivos públicos que ingresen a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de esta Institución. (Artículo 1°, letra h, Ley 18.458).

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Tratándose de los cargos de primer y segundo nivel jerárquico, adscritos a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, los altos directivos públicos que ingresen a esta institución, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de la DIPRECA. Fuente legal: Artículo 1°, letra h), de la Ley N° 18.458, que establece Régimen Previsional del Personal de la Defensa Nacional que indica.